



REDACCION: PRADO, 13.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION PRADO, 13.

Año IV.—Núm. 186.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA, DOMINGO 15 DE MAYO DE 1881.

Tomó IV.—Núm. 50.

SUMARIO.

Primera denuncia.—La Autonomía es la paz.—La reforma política en Cuba y su Ley constitutiva. I.—El Intendente Ramirez.—La Serpentina.—Cosas de Puerto-Rico.—La política de atracción.—Via-crucis de la Prensa. Primera estación.—Vista pública.—Nuestro defensor.—Duggi el grande.—Al Ministro que pide informes.—Al Sr. Ministro de Ultramar.—Puntos negros.—El Arca de Noé.—Historia de un codicilo en Matanzas. V.—Alrededor de la Aduana vieja.—El *meeting* proteccionista de Barcelona.—Variedades.

PRIMERA DENUNCIA.

Nuestro artículo *Tempestad de verano* ha sido la primera víctima de la nueva ley de imprenta que algunos periódicos tomaron por la libertad de la prensa periódica.

El señor Fiscal encargado de denunciar los escritos que, á su juicio, atenten á la ley, ha sometido nuestra publicacion al nuevo procedimiento jurídico que ha de servir de garantía á una sociedad que gime bajo el peso de un malestar insoportable y amenazador.

El hecho de ser esta la primera denuncia, ha despertado un interés general en todas las clases sociales, interés perfectamente justificado, por cuanto han de surgir de aquí la práctica del interés gubernamental y las garantías para los que tienen derecho á esperar el planteamiento del reinado de la justicia.

Cuando el señor Fiscal comunicó la denuncia, nuestro primer cuidado fué examinar la ley de imprenta con relacion al artículo denunciado; y por más que hemos torturado el pensamiento, nada hemos visto que merezca los honores de un procedimiento criminal, ni aún siquiera los de una simple amonestacion.

Allí no hay ataques de ningun género á la religion del Estado ni á la moral cristiana.

Allí no se escarnece á ninguna otra religion.

Allí no existen alusiones, máximas ni doctrinas contrarias á la inviolable persona del Rey, ni se desconocen sus derechos y prerogativas.

Allí no se ataca directa ni indirectamente la integridad de la Pátria ni la unidad nacional, ni se conspira y alienta á los enemigos de la paz pública.

Allí no hay ridículo ni injurias á los cuerpos colegisladores, ni se ha puesto en duda la legitimidad de unas elecciones para diputados á Cortes ni para senadores.

Allí no se han desfigurado maliciosamente los discursos de los senadores y diputados, ni hemos publicado noticias que puedan favorecer al enemigo en tiempo de guerra, ni nada que pueda relajar la disciplina militar.

Allí no se han defendido doctrinas contrarias á la organizacion de la familia y la propiedad, ni se han provocado coaliciones de ningun género.

Allí no existen provocaciones y desobediencia á

las autoridades constituidas, ni hay ofensas á ningun Jefe de naciones extranjeras.

Allí no existe ataque á la cosa juzgada, ni amenazas y dicitos á los Jueces y Magistrados. Allí, en fin, no hay grabados que se presten á la duda, á la cabilacion y á la suspicacia del señor Fiscal de Imprenta.

Allí existe sólo y exclusivamente la defensa de una doctrina altamente legal; de una doctrina generalizada en todos los pueblos cultos, y discutida entre nosotros con permiso de la colonia y de la censura previa.

El artículo denunciado se concreta precisamente á recomendar un sistema de gobierno propio que juzgamos el mejor, el único que puede franquear los obstáculos que cuatro siglos han arrojado á nuestro paso

La *Tempestad de verano* tiene la fuerza y la legalidad de la Historia y triste cosa sería si se pretendiese condenar á la Historia!

Nosotros no hemos podido ni querido faltar á la Ley, por ser contrario á nuestros principios de orden y porque ¿qué ganábamos con ello?

Hemos, sí, defendido la autonomía, porque abrigamos la conviccion más honda de que es la mejor y más eficaz de todas las soluciones para inutilizar los progresos del mal que todos lamentamos.

Hemos sostenido esta saludable y justísima doctrina, porque jamás pudimos figurarnos que lo que la previa censura admitía como legal, pudiera ser objeto de un delito para la ley de imprenta, que se nos ha concedido como una garantía de nuestros derechos y una prenda de ciudadanía.

Atacamos la asimilacion, porque entendemos que será un pretexto para toda clase de abusos, y un germen de perennes trastornos y futuras desdichas.

¿Cómo! ¿podíamos soñar siquiera que bajo el amparo de la Constitucion, del código fundamental constituirían delito las teorías que el severo lápiz rojo, que el capricho personal miró siempre como inofensivas?

¿Podríamos imaginarnos que lo que forma la esencia y la vida del partido Liberal, tan maltratado por el ministerio Cánovas, fuera objeto de persecucion y de pena por el ministerio Sagasta?

¿Dónde están entonces las risueñas esperanzas de libertad?

¿Dónde las simpatías por el triunfo de los amigos de la Democracia?

¿Dónde, por último, las promesas de la oposicion que llegaron hasta nosotros como un eco de gratísimo consuelo?

Por mucho que se examine y se exprima el sentido del artículo denunciado, no se hallará ni una frase, ni una palabra, ni una coma que no hayan sido repetidas una y mil veces por toda la prensa de la Isla.

Por otra parte, y suponiendo todo el rigor del absurdo, si con el nuevo orden de cosas se ha querido prohibir la defensa de la autonomía, parece ló-

gico, natural y necesario que así se hubiera dicho clara y taxativamente para evitar el imperio del sistema de las intenciones, tan propenso al error y tan funesto á la buena administracion de justicia.

Pero cuando nada se dice ni se advierte sobre un hecho tan culminante, sobre un hecho que sirve de base á un Partido político tan numeroso como respetable; de un Partido que sirve de contrapeso, de moderador á las ambiciones extremas; de un Partido que, digan lo que quieran sus adversarios, es una garantía para el orden, para la libertad y para España; cuando nada se dice ni se advierte respecto de un hecho vitalísimo y eminentemente fundamental, ¿cambia suponer que faltábamos á la Ley cuando examinábamos una doctrina que ostentaba el sello de la más justificada legalidad?

No era posible sospecharlo.

Si, pues, no existe allí ataque á ningun culto; ni al Rey y su familia; ni á la integridad y unidad nacionales; si no hay injurias á los cuerpos colegisladores ni motivos para que se quebrante la disciplina militar; si no existen doctrinas contrarias á la propiedad y á la familia; si no se provoca á la desobediencia de las leyes ni se ofende á ningun Monarca; si no se ataca la cosa juzgada ni se falta al respeto de los Jueces y Magistrados; si no tenemos grabados que puedan interpretarse desfavorablemente; si no hemos atacado directa ni indirectamente ninguna de las prescripciones de la ley de Imprenta, ¿dónde está entonces el delito objeto de la denuncia?

Harto se nos alcanzan las dudas y las dificultades que surgen necesariamente cuando las leyes se ponen por primera vez en práctica, con más razon si, como aquí, existen periódicos que delatan á sus mismos compañeros, y agrupaciones que medran con el ostracismo de la libertad y la justicia.

Estas delaciones y privilegios influyen más ó menos directa y decisivamente en el ánimo de los hombres más rectos y justicieros, porque nadie se libra en absoluto de la funesta ley del contagio.

Sin embargo, tenemos tanta fé en nuestra inculpabilidad y tanta garantía en el ilustrado y recto tribunal que nos ha de juzgar; son de tal manera honrosos los antecedentes que abonan al mismo Fiscal que nos ha denunciado, que ni por un momento dudamos de la completa absolucion del supuesto delito que se nos imputa y en el cual está vivamente interesado el público, á juzgar por las muestras de inmerecidas simpatías de que hemos sido objeto, y que agradecemos profundamente.

Cualesquiera que sean los resultados de la acusacion fiscal, seguiremos cumpliendo los dictados de nuestra conciencia, los móviles de lealtad que nos han puesto la pluma en la mano, sin que nos arredren las persecuciones ni nos entibien las amenazas, en la seguridad firmísima de que, más tarde ó más temprano, ha de hacerse justicia á los principios que hoy provocan las iras de una incurable y sombría reaccion.

LA AUTONOMIA ES LA PAZ.

Del discurso pronunciado por D. Francisco Pí y Margall en el banquete democrático-autonomista celebrado en el teatro de Santander el 27 de Marzo último copiamos los siguientes párrafos que se com- padecen por completo con las doctrinas que ve- nimos sustentando hace cuatro años en la REVISTA.

Oigamos cómo se expresa aquel profundo pen- sador:

“No sólo salva la federacion la libertad del in- dividuo y la de la patria; contribuye poderosamente á sostener la unidad é integridad del territorio. Sólo dos Islas nos quedan de aquellos vastos domínios que tuvimos en América. Agita á las dos el fuego de la insurreccion contra la Metrópoli. ¿Qué de conspiraciones no hemos descubierto ya en Cuba y Puerto-Rico? Recientemente ha sostenido Cuba con nosotros una guerra que ha durado más de diez años. ¡Sólo Dios sabe por qué medios la hemos concluido! Desconfiad de la paz que hemos hecho. El fuego está oculto debajo de la ceniza. Un ligero soplo puede renovar el incendio. Hemos prome- tido mucho; no hemos cumplido nada.

“¿Sabéis cómo podríamos lograr que aquellas dos Islas se identificaran con la madre patria? Sólo por el sistema federal que nosotros defendemos. ¿Cómo habian de tener interés en separarse de Es- paña si las convirtiéramos en provincias autónomas? Bajo nuestro sistema, Cuba y Puerto-Rico tendrían su Gobierno, su Parlamento, su administracion, sus leyes, su Hacienda, sus milicias; vida propia para todo lo que á su régimen interior se refiriese. Es- tarian enlazadas á la Península sólo por el vínculo de los intereses comunes, y sobre tener asiento en las Asambleas federales gozarian, como todas las demás provincias, de la soberana proteccion del Estado, que podría defenderlas, ya contra el predo- minio de la raza negra, ya contra la creciente am- bicion de los Estados Unidos, República que aspira á reinar sola y señora en el vasto Golfo de Méjico. Serian autónomas las dos Islas y tendrían asegu- radas, á la par de su autonomía, su paz y su reposo. Nosotros, por nuestra parte, no pasaríamos por la humillacion de perder los dos últimos restos de nuestras Colonias, cuando conservan las suyas las demás naciones de Europa.”

LA REFORMA POLITICA EN CUBA
y su Ley Constitutiva.

POR

CALIXTO BERNAL.

DIPUTADO Á CORTES POR LA PROVINCIA DE SANTA CLARA
(ISLA DE CUBA).

I

Tres son las cuestiones principales que se han pre- sentado en los asuntos de Cuba: la social, la econó- mica y la política. La social há sido resuelta, aunque de una manera incompleta; la económica ha trope- zado con graves dificultades, aplazándose sus solucio- nes; la política es la cuestion que se quiere hacer pa- vorosa; la que, para no tratarla, se dice resuelta con la asimilacion; nosotros creemos que ni siquiera ha sido planteada, mucho ménos resuelta, ni tampoco discutida.

Es necesario suplir esta falta, porque la cuestion política es la esencial; tanto que, bien resuelta, podrán resolverse las demás satisfactoriamente; mal resuelta ó sin resolver, giraremos siempre en un círculo vicioso de torpezas y aplazamientos, de dificultades y de con- flictos.

Vamos á demostrarlo.

Nacion ninguna ha poseido colonias más vastas, más ricas y ventajosamente situadas que las que ha poseído España; y si se ha perdido la mayor parte y no se ha obtenido de todas los ópimos frutos de opulencia y poderío con que nos brindaban, débese sobre todo y principalmente al régimen ó sistema que se eligió para gobernarlas.

No fué sólo el origen de la conquista lo que enve- nenó las leyes y la administracion americana: las islas Filipinas fueron adquiridas pacíficamente, y unas y otras han sido igualmente esquilmas, oprimidas y mal gobernadas. La explotacion de increíbles riquezas fué el principal, si no único objeto de aquellos Go- biernos y de los nuevos pobladores, y en él se estre- llaron y se estrellarán siempre los mejores deseos, las más solemnes promesas, las más risueñas esperanzas.

Ningunos deseos más compasivos y generosos que los de los primeros monarcas españoles despues de la conquista de las Américas; ningunas promesas y mandatos más solemnes que los que se estamparon en beneficio de aquellos habitantes en todas las dis-

posiciones de aquellos tiempos; ningunas esperan- zas más halagüeñas y justificadas que las que se concibieron despues del descubrimiento; y, sin embargo, todo ello no vino á parar sino en las leyes de Indias, las que, con las mitas, fueron para aquellos naturales una esclavitud tan cruel, que en alguna parte, como en Cuba, hizo desaparecer en poco tiempo la raza de los primitivos propietarios de aquel suelo.

El resultado fué el que habia de ser. Los oprimidos protestaron con frecuentes insurrecciones, que eran ahogadas en sangre y con suplicios extraños y espantosos, hasta que, al fin, la última guerra terminó con la definitiva separacion de aquel continente de la antigua metrópoli española.

Quedaba Cuba, aunque quizá no mejor preparada; porque, como hemos dicho, habiendo desaparecido allí la raza indígena, fué sustituida con la esclavitud de la africana, que habia de producir más trascen- dentales resultados; con todo, los Gobiernos de Es- paña, fieles á su antiguo propósito, que no puede ser censurado en principio, trataron de gobernar á aquellos países con el mismo régimen establecido en la Metrópoli, y siendo ya éste por entónces el parla- mentario, lo hicieron extensivo á las Antillas espa- ñolas.

Pronto se palpó la insuficiencia y peligros de este sistema, que no produjo allá sino excisiones funestas, y las Cortes de 1837 se creyeron obligadas á suspen- derlo, de la manera que todos sabemos.

Se suspendió en Cuba el régimen parlamentario: no fué sustituido con otro análogo, sino con uno absoluto, en virtud del cual, los habitantes de Cuba quedaban privados de los derechos políticos, sin ninguna intervencion en su administracion y gobier- no, al mismo tiempo que gozaban de todos esos de- rechos sus conciudadanos de la Península. La injusticia no podía ser mayor.

Sin duda, con el ánimo de repararla, en 1866, el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo inició un conato de reforma: creando la Junta de informacion de aquel año, ha sido quizá el único que ha dado muestras de conocer la dificultad, su importancia y la necesidad de vencerla ó abordarla. La abordó. No sabemos cuál hubiera sido su criterio al resolverla, porque antes tuvo que dejar el poder. Sus sucesores, los modera- dos, convocaron la Junta, la trataron de una manera irrisoria y la terminaron con una especie de burla, que no pudo dejar de hacerse sangrienta. Estalló la insurreccion de Yara. Aquí debemos hacer punto y paréntesis.....

Se hizo la paz.

Y despues de tanta sangre derramada, de tantos tesoros invertidos, de tantos horrores que no pueden referirse, no se encuentra otra cosa mejor que volver á los mismos ensayos que ya se han reconocido peli- grosos y deficientes.

Sin embargo, ya hoy se ha adelantado algo.

Si nuestros Gobiernos no han pensado en nada nuevo, los habitantes de Cuba, como persona que padece, han pensado, han estudiado y han llegado hasta formular en sus programas sus pretensiones y deseos, pidiendo en la formacion de sus leyes y en su administracion y gobierno, una intervencion más eficaz de la que hoy tienen.

La cuestion, pues, se ha simplificado, y como la cuestion bien planteada está resuelta, lo que importa es plantear ésta en los términos convenientes.

A la nueva forma de intervencion en la confeccion de las leyes, se llama autonomía, y á lo que existe en la actualidad, asimilacion.

La cuestion ha recibido el bautismo de las pala- bras, pero éstas no han pasado por el crisol de la discusion. Se habla de autonomía y asimilacion, y se aceptan ó rechazan sus conceptos, sin cuidar de conocerlos. De aquí resulta que, como á esas palabras se ha dado una significacion inexacta, la discusion sobre ellas ha versado sobre supuestos falsos, haciendo la luz y la avenencia imposibles. Débese empezar, pues, por definir. Sepamos lo que significa cada una de esas palabras, y entónces, sabiendo lo que unos y otros quieren, se podrá discutir sobre la conveniencia ó inconveniencia de las respectivas aspiraciones.

* *

¿Qué se entiende por asimilacion? ¿Que Cuba y la Península española sean regidas por unas mismas leyes en todos los ramos? ¿Que Cuba sea considerada como una provincia española y que no haya diferen- cia alguna entre las leyes de las provincias cubanas y las de las peninsulares? Pues bien; éste que ha sido siempre, si no el propósito, el ideal de los Gobiernos de España, se ha visto y reconocido siempre como absolutamente imposible en la práctica.

Los reyes de España inmediatamente posteriores á la conquista de las Américas, concibieron desde luego la generosa idea de que aquellas regiones fueran go- bernadas como las de España y sus habitantes como españoles y, sin embargo, dictaron los voluminosos Códigos de Indias, compuestos todos de leyes espe- cialísimas, distintas hasta en la esencia, de las demás

de España, viéndose al fin obligados á reconocer que la asimilacion legislativa era imposible, por el distinto modo de ser de aquellos países y de sus habitantes, y que el gobierno de ellos habia de ser no idéntico, sino conforme al de España, en lo que ser pudiera y lo permitieran las diferentes condiciones en que se hallaban unas y otras tierras, segun lo declararon ex- presamente en aquellos mismos Códigos. Así se de- claró y se practicó desde entónces hasta hoy, desde las legislaciones de los Códigos de Indias hasta la actual Constitucion de la Monarquía.

Los países americanos se han regido siempre y no pueden ser regidos sino por leyes especiales.

Nunca se ha considerado que todas las leyes hechas para España puedan ser aplicables estrictamente á las provincias americanas, y se ha llegado á disponer que ninguna ley confeccionada para la Península se haga extensiva á Cuba, si así no se previene expresa- mente.

No hay, pues, ni puede haber tal asimilacion en el sentido que se ha querido dar á esa palabra.

Sabemos y nos adelantaremos á lo que se puede contestar á todo lo dicho.

Se dirá que no se trata de una identidad ó asimila- cion absoluta, sino de una asimilacion ó identidad po- lítica, con una misma ley fundamental para ambos países, y que con arreglo á ella se dicten en sus Cuer- pos Colegisladores, con presencia de los diputados cubanos, todas las leyes especiales que sean necesari- as para satisfacer los verdaderos intereses y justas necesidades de aquellos habitantes.

Esta solucion se dice que no puede ser rechazada, porque si antes, las leyes especiales que se dictaron para las Américas pudieron ser insuficientes por adole- cer del vicio de haber sido confeccionadas sin la de- bida intervencion de aquellos habitantes, hoy la tien- nen en los Cuerpos Colegisladores, como los demás españoles, y pueden hacer valer en ellos sus derechos en los mismos términos que los demás.

No hemos omitido nada de lo que puede dar fuerza á este argumento, porque toda la que pueda tener no es bastante para hacer valedera la consecuencia en que ha de fundarse la solucion.

Es cierto que con esta identidad ó asimilacion po- lítica; rigiendo una misma ley fundamental en ambos países; viniendo á sentarse en los Cuerpos Colegisla- dores los diputados y senadores cubanos, podrán éstos hacer valer sus derechos, pedir é intervenir en todas las leyes que se dicten para sus respectivas provin- cias. Pero tambien lo es que si esto puede satisfacer las aspiraciones de los habitantes peninsulares, no pueden satisfacer del mismo modo las de los habitan- tes de Cuba, porque no se hallan unos y otros en casos idénticos. sino en muy distintas condiciones; y la igualdad, que es la madre de la justicia, no es ab- soluta, sino relativa, porque aplicar al católico la misma ley que al musulman, y al español ó al francés la misma ley que al árabe ó al persa, léjos de ser una justa igualdad, no seria sino la más torpe injusticia.

Las provincias españolas de la Península no se hallan en la misma situacion que las de Cuba. Las peninsulares no han tenido esclavitud, ni se ven for- zadas á sufrir sus consecuencias que aún pueden ser peores que la esclavitud misma; no estan pobladas de razas diferentes; no estan separadas por un Océano á 1,600 leguas de distancia; no tienen las mismas pro- ducciones ni mercados naturales idénticos; no tienen las necesidades, intereses y costumbres que allá en- gendra necesariamente un distinto modo de ser, y sobre todo, ninguna tiene que sufragar sola sus gastos y pagar su inmensa deuda, deber especial que aunque se impone á Cuba sin razon, ha de producirle los de- rechos inherentes, porque, así como no hay derechos sin deberes, no hay deberes sin derechos.

En tales circunstancias ¿puede ser idéntica la posi- cion en las Cortes de los diputados peninsulares y cubanos? Los peninsulares van allí á tratar de sus propios asuntos, de los del país en que viven, en donde tienen sus intereses, en donde son propieta- rios, industriales, agricultores, sobre todo contribu- yentes, en donde de todo están instruidos, porque en todo han de haber intervenido segun sus distintas posiciones sociales, por lo que se hallan en completa aptitud de tratarlo y resolverlo todo con pleno cono- cimiento de causa. Pero ¿sucederá lo mismo cuando se trate de los asuntos, todos especiales de Cuba y de aquellas sus cuestiones especialísimas? Entre otras muchas, ¿qué pueden saber, por ejemplo, de la esclavitud, de lo que ha sido allí, de lo que es, de las que pueden ser sus consecuencias?

La esclavitud, esa institucion maldecida que tanto degrada al dueño como al esclavo; que á todos los corrompe igualmente, creando prácticas de crueldad y abyeccion inconcebibles; que desmoraliza las cos- tumbres; única base del orden y prosperidad pública; que, abolida imperfecta é incompletamente; guarda gérmenes de futuras perturbaciones y conflictos, y ha de dejar allí por mucho tiempo profundas huellas y funestos resquicios; esa institucion ha producido allí

una situación tan excepcional é increíble, que no puede ser ni aún imaginada por los que no hayan vivido allí encenagados en aquella sentina de todas las maldades y de todas las injusticias, y como corolario obligado, una diversidad substancial y la necesidad de leyes y reformas de cosas que acá no existen y que constituyen un todo tan distinto y necesitan tal especialidad de conocimiento que es muy difícil, si no imposible, que sean aquí debidamente apreciados y juzgados asuntos de índole tan diversa y desconocida.

La prueba de esta verdad la tenemos en toda nuestra legislación colonial, desde el descubrimiento hasta nuestros días.

Durante los Gobiernos absolutos de los primeros tiempos después de la conquista aunque se instituyó el Consejo de Indias y otras corporaciones compuestas de las principales eminencias que se consideraban competentes para entender en aquellos asuntos, las leyes de Indias revistieron á aquellos vireyes de poderes tan altos cuanto que los ponían en lugar de los reyes, concediéndoles las más amplias facultades para el gobierno de aquellos países; facultades de que carecían los gobernadores de los de la Península.

Y después que se instituyó el sistema parlamentario, se prefirió el criterio personal de aquellos capitanes generales, confiéndoles á algunos, como á los de Cuba, las que se conocieron con el nombre de facultades omnímodas, en virtud de las cuales podían hasta dejar de cumplir las disposiciones emanadas de la Metrópoli, si las consideraban perjudiciales á aquellos dominios; poniendo así la opinión de aquellos capitanes generales sobre la de los más altos poderes del Estado.

Y si esto sucedía indistintamente en los sistemas absolutos y parlamentarios, cuando había Consejos como el de Indias, nombrados *ad hoc*, y cuando funcionaban los Cuerpos Colegisladores, no podrá negarse que ni unos ni otros se han considerado nunca bastantes para conocer y decidir con el debido acierto las cosas y cuestiones ultramarinas.

Y si aquellas Corporaciones especiales carecieron siempre de los conocimientos necesarios, ¿cómo puede pretenderse que los tengan los diputados á Cortes peninsulares? Estos, por lo general, son elegidos, más que por sus conocimientos generales, por los particulares que tengan de sus provincias ó distritos, lo cual puede bastar cuando los intereses de estas localidades son de una misma índole, como sucede con los de la Península; y aunque pueden venir y vienen al Congreso muchos de más vastas aptitudes y que por sus conocimientos generales han sido dignos de ejercer y han ejercido los más altos puestos en la gobernación del Estado, con todo, como estas eminencias se elevan más por sus conocimientos de las cosas de acá que de las de allá, de ahí proviene y esto explica que el resultado ha sido siempre el mismo y que la gobernación, dirección y administración desde acá de los asuntos de Cuba, ha sido siempre invariable y lamentablemente deficiente.

Deficiencia que ha de ser ahora más precisa y segura, porque además de las cuestiones especialísimas pendientes que hemos señalado, ha surgido después de la guerra la que se llama de la reconstrucción del país, que ha de hacerse ahora necesaria y prontamente y que encierra en su seno las cuestiones más arduas y peligrosas.

Esa reconstrucción equivale ó significa, no sólo resucitar ó revivir y repoblar de hombrías y ganados vastas comarcas muertas ó desoladas y despobladas por la guerra; moralizar, para hacer renacer la confianza; atraer hombres y capitales; volver á abrir las antiguas fuentes de riqueza; abrir otras nuevas, sino que además y para atender á todo esto, es absolutamente necesario levantar allí un nuevo edificio político, en donde pueda alojarse cómoda y ordenadamente aquella abigarrada población compuesta de todas las razas y colores, con las más diversas religiones, hablas, condiciones y costumbres; en donde todas puedan moverse desembarazadamente y en donde por fin se restañen y cicatricen las heridas recibidas, se curen los males pasados y se preserven los venideros: todo lo cual exige conocimientos tan especiales, explicaciones tan largas, tan minuciosas y prolifas y una atención tan detenida, tan reflexiva y profunda, que no es fácil encontrar, ni quizá es posible exigir en las discusiones orales de nuestros parlamentos, que se fatigarían inútilmente sin llegar al resultado apetecido.

(Continuará)

EL INTENDENTE RAMIREZ.

En 23 de Julio del año pasado, al publicar un resumen de la biografía de D. Alejandro Ramirez, nacido en la villa de Alaejos en 1777 y fallecido en la Habana el 20 de Mayo de 1821, con sólo 44 años de edad, víctima de los ponzoñosos tiros de la calumnia de la desenfrenada prensa *piñerista*, ca-

pitaneada por el implacable *Tío Bartolo*, el Censor de Imprenta, Sr. Miralles, no nos permitió decir que, "después de haber manejado por cinco años los ricos caudales de Cuba, y de haberlos duplicado, Ramirez, único caso de su especie en Cuba, murió pobre."

"¡Murió pobre! ¿Cuántos podemos recordar que lo hayan imitado en talento, en patriotismo, en desinterés y en morir pobre?"

Hoy que podemos hacer justicia á la memoria de aquel peninsular, cuyos altos merecimientos reconoce el pueblo cubano y consignan las discretas plumas de Zambrana, Güel y Renté, Pezuela y Bachiller y Morales, plácenos copiar el siguiente precioso autógrafo suyo que uno de sus admiradores nos ha facilitado y que prueba una vez más las condiciones de aquel gran carácter.

Havana 11 de Abril de 1818.

Mi Sra. D^a Juana Ordoñez.

Muy Sra. mia: De los mil duros, que recibí de D. Aniceto Ruiz en Puerto-Rico, para remitírselos á Vm. me ha prevenido el mismo D. Aniceto en varias cartas, y últimamente con fha. 23 de Febrero de este año, q.^o retengo en mi poder seiscientos ochenta pesos fuertes, siete reales y 22 mrs., pertenecientes á D. Pedro Gutierrez, que se creía difunto, y existe en Puebla, desde donde se los ha reclamado. Por el propio Ruiz habrá Vm. tenido esta explicación. En su consecuencia, á mi me corresponde hacer dicha retención, pues de Ruiz recibí los mil duros, y á su orden debo entregarlos.

Con la letra adjunta percibirá Vm. de D. Francisco José Pavon la cantidad de trescientos veinte pesos fuertes, un real y catorce mrs., ó su equivalente en reales vellón, poniendo en la misma Letra, y en la obligación mia que tiene Vm. en su poder, una nota expresiva de quedar á mi cargo los expresados 680 ps. 7 rs. y 22 mrs., como propiedad del D. Pedro Gutierrez, para entregarlos así que se me pidan por este, autorizado por el Albacea Ruiz, ó por cualquier persona legítima en su nombre.

Para entera seguridad, y en precaución de todo accidente, tengo depositada dicha cantidad en una de las casas de Comercio más acreditadas de esta plaza, q.^o es la de D. Próspero Amador García, Comisario Ordenador Honor.^o con lo qual se persuadirá Vm. de la honradez de mi procedimiento y de que deseo concluir este asunto á satisfacción de los interesados, sin quedarme cargo alguno.

Me ofrezco á las ordenes de Vm. como su atento Servidor Q. B. S. P.—*Alexandro Ramirez.*

LA SERPENTINA.

El vapor *Nidgara* entrado en este puerto el lunes último, ha traído á su bordo una paila de vapor destinada á la Exposición de Matanzas donde será instalada á la mayor brevedad.

Esta paila—con patente exclusiva—inventada por el Sr. Mauricio M. Monsanto, ventajosamente conocido ya por su invención del *Múltiple efecto*, está destinada á favorecer grandemente la industria azucarera, para la cual está casi exclusivamente dedicada.

El sistema es enteramente distinto al de las pailas que conocemos. Compónese de una pequeña pirámide de 9 pies de base y 6 de altura, más la chimenea que la corona.

En tan reducido espacio reúne una fuerza de unos 100 caballos dinámicos. Su superficie de calefacción consiste en cinco serpentinas piramidales, de tubos de hierro, que se unen á una columna cilíndrica por abajo y por arriba, formando así cada una un generador de vapor independiente.

Esa columna tiene encima el domo ó recipiente de vapor.

La circulación del agua en ebullición es perfecta: sube por las serpentinas, formando el vapor, desahoga éste á su entrada en la columna, y baja luego por ésta á tomar de nuevo su turno en la circulación.

La paila es inexplosible por estar su contenido (sólo 200 galones de agua) subdividido en distintos recipientes.

Es también nuevo el sistema de parrillas, que se mueven y giran de tal manera que hacen su propia limpieza de un modo perfecto. Su construcción aumenta considerablemente la entrada del aire.

Pero lo más interesante de esta paila es en nuestro concepto la evidencia de que resuelve el problema del combustible, fantasma que hasta la fecha ha tenido aterrados á los hacendados.

El hogar de esta paila puede consumir bagazo seco, polvo de bagazo y bagazo húmedo. Así es que en este último caso puede recibir el bagazo directamente del molino, ahorrándose el hacendado el costo de extenderlo y secarlo en el batey.

El consumo de combustible es sumamente mínimo y puede darse la presión que se quiera, aumentando así la potencia de los motores y la eficacia de la evaporación en los aparatos de cocción.

El hacendado que hoy no muele su caña más que á medias por temor de perder su combustible, podrá, con el nuevo aparato, extraer un 20 á 30 p.^o más de jugo á su caña.

La paila se desarma en piezas de fácil transporte, hasta para lomo de mula; conveniencia que sabrán apreciar los dueños de ingenios situados en zonas de tierra-adentro con sumideros y furnias por caminos.

El Sr. D. J. M. Macías, agente de los aparatos del Sr. Monsanto, espera en unión de éste el desembarque de la paila para llevarla á Matanzas y montarla en la Exposición, y nos prometen dar aviso al público interesado, para que vaya á verla trabajar.

Esta paila, la primera de su clase, fué construida en la conocida fundición *Delamater Iron Works* de Nueva York, donde se ensayó en presencia de ingenieros expertos y donde produjo los resultados que atestiguan el siguiente testimonio que traducimos:

Delamater Iron Works.

Nueva York Mayo 5 de 1881.

Sr. de M. Monsanto.

Muy Sr. mio: A instancia de V. tengo el gusto de asegurar que la paila de vapor que hemos fabricado para V. según sus diseños, ha trabajado muy satisfactoriamente durante la corta prueba á que la hemos sometido.

El agua en la caldera tenía 58° F. de temperatura al encender la candela y tuvimos 25 libras de vapor á los 10 minutos; 80 libras en 6 minutos más y 175 libras en 26 minutos. De aquí sostuvimos el vapor de 150 á 190 libras, dejándose escapar el vapor por la válvula de seguridad. Todo lo cual se efectuó sin inconveniente de ninguna especie, resultando una calidad de vapor seco y constante. El combustible que se usó fué aserrín húmedo, y muy poco de este fué consumido.

Le damos á V. la más cordial enhorabuena por su invención.

Soy de V. respetuoso

H. B. ROELKER (*superintendente.*)

La REVISTA ECONOMICA felicita también al Sr. Monsanto por su invención que denomina *La serpiente* y que realizará una provechosa revolución en la industria azucarera de Cuba.

COSAS DE PUERTO RICO.

Nuestro excelente colega *El Dia*, de Madrid, en su edición del 17 de Abril último, trae entre otros el siguiente suelto:

"Ponemos en conocimiento del señor Ministro de Ultramar, que el Sr. Despujol, gobernador general de Puerto Rico, se permite introducir, *autoritate propria*, modificaciones en las leyes.

Vamos á dar las pruebas de este aserto, tomadas de periódicos y cartas de Puerto Rico.

La ley electoral establecía que tuviesen el derecho de elegir concejales los vecinos que pagaran 25 pesetas de contribución directa, para cuyo cómputo, allí—lo mismo que en la Península y en Cuba—se sumaba el impuesto del Tesoro y el municipal. Así lo entendió la Audiencia de aquella isla en una reclamación de hace dos años. Pues ahora el señor general Despujol ha resuelto que la contribución ha de ser exclusivamente la del Tesoro, modificando con esto la ley y privando á muchos ciudadanos de un derecho ya ejercido.

También disponía la ley electoral, que para el ejercicio del sufragio necesitaban las capacidades ser mayores de edad y llevar dos años, por lo ménos, de residencia en el término del municipio. El señor general Despujol ha decretado que esto no se entienda con los funcionarios públicos, quienes, según el gobernador general, adquieren el derecho

de votar al recibir la credencial y sin sujetarse á condicion alguna.

La Constitucion consagra el derecho de dirigir peticiones individuales ó colectivas al Rey, á las Córtes y á las autoridades. Los ayuntamientos de Ponce, Mayagüez y San German han acudido al ministro de Ultramar contra las variaciones hechas por el señor general Despujol en la ley municipal. El señor general Despujol, por sí y ante sí, ha reprimido á esos ayuntamientos é impuesto multas á los concejales.

Las Reales órdenes de 13 de Junio y 22 de Julio de 1871, no derogadas, prohiben que los militares desempeñen en Puerto Rico funciones civiles. El señor general Despujol ha nombrado alcalde-corregidor de Ponce á un militar.

En vista de estos datos, comprenderá el señor ministro de Ultramar que debe anular lo hecho por el señor general Despujol, y exigir á éste cuenta estrecha de su conducta.

El Sr. Leon y Castillo se ha dedicado á dar alfilerazos al Sr. Primo de Rivera, gobernador general de Filipinas, por satisfacer los rencores de muchos constitucionales, á quienes escuece el recuerdo de Diciembre de 1874.

A nosotros no nos apasionan estas pequeñeces. Si tuviéramos algo que decir contra la administracion del señor general Primo de Rivera, le pediríamos al Sr. Leon y Castillo que emplease con el gobernador general de Filipinas la energía que debe usar con los señores generales Blanco y Despujol, cuya conducta en Cuba y Puerto Rico respectivamente, es intolerable. Ambos deben cambiar de política y respetar las leyes, ó dejar el mando."

LA POLITICA DE ATRACCION.

El mismo diario madrileño trae al dia siguiente un artículo encabezado con el título de estas líneas, que empieza así:

Nada más lógico que rodear las instituciones fundamentales del Estado del mayor número posible de partidarios. Tal debe ser uno de los primeros cuidados de todo Gobierno amante de la tranquilidad de su país.

Para conseguirlo menester es que huya del sistema de las represalias con los adversarios pacíficos, procurando atraérselos, infundiéndolos en ellos confianza.

Esta política observada en la Península por el Gobierno del Sr. Sagasta y que *El Dia* aplaude, no sólo es desconocida de la actual situacion de Cuba sino que está practica otra política diametralmente contraria.

A los periódicos como el *Diario de la Marina* cuyo corresponsales de Madrid nos pintan con los más negros colores la conducta del Gobierno actual: á los periódicos como *La Voz de Cuba* que suponen á ese Gobierno como el precursor del Antecristo de las calamidades nacionales: á los periódicos como *Don Circunstancias* que suponen que ese mismo Gobierno obedece en sus actos á complacencias con "Labra y Compañía", á los periódicos, en fin, que declararon sagrada é inviolable, y por ende indiscutible, la funesta administracion del Gobierno del Sr. Cánovas; que calificaron de traidores ó cosa parecida á cuantos no estuviesen conformes con aquel Ministerio "ú otro, sea el que fuere, que España se dé en uso de su soberanía", y que llevan su consecuencia y su arrojo ahora hasta decir que el actual Gobierno "merece la patente de Ministerio de rompe y rasga", á esos periódicos que así secundan la política intransigente é intolerable del Sr. Carbonell, todavía Secretario del Gobierno General, parece que se les mima y acaricia y alienta á proseguir en su propósito de desfigurar la conducta del Gobierno del Sr. Sagasta, para atraerle antipatías y rencores que no merece.

En cambio á los periódicos que saludan al Ministerio del Sr. Sagasta, que aplauden su proceder expansivo y liberal y que, por no ser de su comunión, se hallan en condiciones de hacerle justicia como la REVISTA ECONOMICA, á estos periódicos se les denuncia, y se les denuncia por un Fiscal de Imprenta que debe el cargo que ocupa desde el dia 4 al actual Ministerio, y que, precisamente por su mision de Teniente Fiscal de la Excma. Audiencia de este territorio, debe conocer la letra de las *Gacetas de Madrid* de 15 y 25 de Febrero último y estar saturado del espíritu ge-

neroso que alientan las disposiciones que traen sobre la prensa de ambos hemisferios.

No acusamos al Sr. Corzo y Barrera, á quien no tenemos el gusto de conocer ni de vista: es más, creemos que, dependiendo del Sr. Carbonell—que no ha comprendido jamás cómo la REVISTA no aplaude su desacertada é intransigente política canovista—haya denunciado nuestro artículo *Tempestad de verano* por indicaciones suyas, á reserva de examinar el artículo y deducir de él las razones que abonen de algun modo esa denuncia, con objeto, sin duda, de que no podamos prepararnos para la defensa.

¿Es ésta política de atraccion? ¿Es ésta la "atmósfera en que la libertad de escribir se desarrolle", segun desea el Sr. Leon y Castillo?

"El Gobierno de V. M., dice este actual Ministro de Ultramar, confía en que la opinion pública ayude, más bien que detenga, al Gobierno en el camino emprendido, único en que puede conseguirse el triunfo de la moralidad y de la justicia en los pueblos dignos de la libertad". Pues bien; en nosotros, que somos hombres libres y de buenas costumbres y representamos la opinion pública de un pueblo digno de la libertad, se ha estrellado la generosa confianza del Gobierno que preside el Sr. Sagasta.

La Secretaría del Gobierno General no advierte, aplaude quizá, la conducta de los periódicos antedichos, cuya resistencia pasiva y cuya oposicion al Gobierno actual son evidentes; en cambio no evita que se denuncie á la REVISTA ECONOMICA ante el Tribunal de Imprenta sin concretar el punto en que se supone que hemos podido delinquir y que no se nos alcanza, dado nuestro respeto á la ley y dada la benevolencia que el actual Gobierno nos inspira.

En la Península se observa tal política de atraccion, que ninguno de los periódicos canovistas "rabiosamente furiosos" contra el Gobierno, ni de los ultra-carlistas, ni de los extra-democráticos ha sido denunciado.

En Cuba se observa tal política de repulsion, que á la REVISTA ECONOMICA, porque se inspira en el criterio liberal y de ancha base de ese mismo Gobierno, se la denuncia inmediatamente de publicada la Ley de Imprenta, ya que el aborrecible lápiz rojo no pudo ejercer en ella, como antes, su paternal y caritativa solicitud.

¿Así se entiende aquí la política de atraccion... canovista! Política que ha dado el triunfo en las elecciones municipales al partido de los conservadores; que se lo dará en las provinciales y en las de diputados á Córtes, y conseguirá de este modo formar el vacío, en lo que á Cuba atañe, cerca del Gobierno del Sr. Sagasta, si éste no se apercibe pronto de que si no cuenta por amigos á todos los diputados de Cuba, no será ésta responsable de tal decepcion: culpa será del Sr. Carbonell que no ha presentado todavía la renuncia de su cargo de Secretario General.

VIA-CRUCIS DE LA PRENSA.

Primera estacion.

No bien habíamos soltado la pluma despues de saludar al Gobierno que preside el Sr. Sagasta por haber hecho extensivos á Cuba los beneficios de la Constitucion de 1876 y de la Ley de Imprenta de 1879, cuando el ilustrado colega *El Triunfo* del dia 9 trajo á nuestras manos el siguiente aviso:

"Fiscalía de Imprenta de la Habana.—Ha sido denunciado por esta Fiscalía el periódico *Revista Económica* que se publica en esta poblacion por el artículo inserto en la columna tercera, plana primera del número 185, correspondiente al dia de ayer, el que comienza con las palabras TEMPESTAD DE VERANO. Los partidarios de la asimilacion, y termina con estas otras: ¡Viva la Autonomía!

Lo que pongo en conocimiento de V. á los fines que expresa el artículo 46 de la Ley de Imprenta de 7 de Abril último.

Dios guarde á V. muchos años.—Habana, 9 de Mayo de 1881.

Antonio Corzo."

"Sentimos el contratiempo de nuestro apreciado colega, y esperamos que la *Tempestad de verano* pase sin estragos de consideracion."

Ha sido para nosotros una verdadera sorpresa la tan inesperada como improcedente denuncia del artículo *Tempestad de verano* y ya nos disponíamos á dar las gracias á *El Triunfo*, único que ha observado la

cortesía que en tales casos se usa en todas partes no ya entre amigos sino entre adversarios rencorosos—cuando recibiamos á nuestra vez este otro aviso:

"Fiscalía de Imprentas de la Habana.—Nº 27.—Ha sido denunciado por esta Fiscalía el periódico *El Triunfo* que se publica en esta poblacion por el artículo inserto en la columna 2ª, plana 1ª del número 111 correspondiente al dia de hoy, el que comienza con las palabras "Es la autonomia colonial y termina con estas: la gratitud de la patria."

Lo que pongo en conocimiento de V. á los fines que expresa el art. 46 de la Ley de imprenta de 7 de Abril último.

Dios guarde á V. muchos años.—Habana 12 de Mayo de 1881.

Antonio Corzo.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

A la vez que este aviso recibiamos el *alcance* en que *El Triunfo* nos dice que le fué secuestrada y recojida la edicion, que, por lo visto, sólo fué conocida del Fiscal.....

¡Qué horrible es el destino de algunos pueblos!

¡Qué lamentable es la obcecacion de algunos seres!

Cuando en España se ha entrado en una vía de liberalismo sin ejemplo en los períodos monárquicos de la Península; cuando se trata de armonizar por todos los medios el espíritu público, concediendo todo linaje de libertad, aún los aceptos por las fracciones democráticas más avanzadas; cuando se trata de destruir un pasado bochornoso para la nacion española, sustituyendo á la arbitrariedad gubernativa, la justicia; al desórden administrativo, la moralidad pública; al despotismo, la libertad, no puede ménos que ser altamente enojoso á los liberales todos de la Isla de Cuba que permanezcamos aún y se nos quiera tener atados al pesado carro arrastrado durante seis años por los que conservamos en nuestras almas, no extinto jamás, el fuego sagrado de nuestras ideas.

¿Es ésta la atmósfera de armonía nacional proclamada por el nuevo Gobierno? ¿Será verdad que con la nueva evolucion política hemos de continuar sometidos al ominoso régimen caído el 9 de Febrero?

¡Razon hay para temerlo al ver que nos gobiernan los mismos hombres; que esa gobernacion produce los mismos resultados prácticos y que hallamos los mismos entorpecimientos en nuestro camino, ya de suyo sembrado de tantos escollos!

No obstante, entre la Fiscalía que denuncia y el Tribunal que nos ha de juzgar, media un abismo insondable.

La REVISTA ECONOMICA primero y despues *El Triunfo* alcanzan la gloria de haber sido los primeros periódicos denunciados en Cuba desde el descubrimiento, y esa gloria compensa con usura todas las contrariedades de la falta de cumplimiento á los propósitos liberales del Sr. Ministro de Ultramar.

Antes no se nos permitía dar cuenta á nuestros lectores de las siete causas criminales que se siguen á la REVISTA ECONOMICA, ni de los centenares de pesos, oro, que hemos pagado por multas, ni poner puntos suspensivos entre los períodos trancos por el inteligente lápiz rojo, ni nada.

Hoy, gracias á la ley, podemos quejarnos siquiera.

Mañana, ya que tanto afan se despliega por obtener la desaparicion de la REVISTA ECONOMICA, sepan sus adversarios y enemigos, sepan todos que, templada en los infortunios de Cuba y fuerte con la égida que le dan las leyes, será siempre digna de sí misma y del pueblo cuyas aspiraciones interpreta.

La REVISTA ECONOMICA podrá desaparecer, sí; pero la REVISTA ECONOMICA caerá como saben caer los mártires de la libertad; cantando un himno de amor á España y pidiéndole para Cuba y Puerto Rico el régimen autonómico que necesitan para vivir en paz y llegar á ser felices.

VISTA PUBLICA.

El martes á las ocho de la mañana tendrá lugar la vista de la denuncia presentada por la Fiscalía de Imprenta contra la REVISTA ECONOMICA, en la Sala de lo civil de la Excma. Audiencia.

Conponen el Tribunal los dignísimos Magistrados Sres. Garellí, presidente, Cubasy Gutierrez Herrezuelo.

Hemos pedido permiso para que un taquígrafo recoja el discurso del Sr. Bernal que publicaremos inmediatamente.

NUESTRO DEFENSOR.

Cúmprenos hacer presente aquí nuestro reconocimiento á todos los mejores abogados de esta Capital, que militan en todos los partidos y fracciones, por su espontáneo ofrecimiento á defendernos, y declarar que no hemos desairado á ninguno, porque siendo el elocuente y erudito jurisconsulto D. José Eugenio Bernal defensor nuestro en algunas causas criminales, es decir, compartiendo con nosotros las amarguras de la persecucion que nos hacen los monopolios, es justo que el Sr. Bernal sea quien alcance el laurel y la gloria de librar la primera batalla con la Fiscalía de Imprenta.

DUGGI EL GRANDE.

En Santa Cruz de Tenerife se acaba de construir un circo con el simpático nombre de Duggi.

Este Duggi es el mismo sugeto que sirvió de activísimo agente para esclavizar á los canarios que llegaron á aquí consignados á los *filántropos* Excmos. Sres. condes de Ibañez y Moré y Calvo, Pulido y demás compartes en el negocio.

No queremos hacer comentarios; pero, sí, debemos decir que los canarios debieran para el complemento de su obra, levantar una estatua al agente, con esta inscripción.

El pueblo canario al hombre que entregó la virtud, la horfandad y la miseria al látigo de los negros contra-mayorales de Cuba.

¡La gratitud es el primer deber de los pueblos dignos!

AL MINISTRO QUE PIDE INFORMES.

Con este título, nuestro buen compañero *El Día*, de Madrid, publica con fecha 2 de Abril último lo siguiente:

Cuando el Sr. Sanchez Bustillo era Ministro de Ultramar le pedimos que hiciese públicas las causas de la baja que se observaba en los ingresos aduaneros de Cuba. El Sr. Sanchez Bustillo no quiso publicar una comunicación, en la cual el Sr. Gisbert, director de Hacienda de aquella isla, explicaba las tales causas.

En vista de la negativa del Sr. Sanchez Bustillo, nos dedicamos á buscar datos que nos ilustrasen sobre el caso. En cartas y periódicos de Cuba descubrimos tales cosas, que los lectores de *EL DIA* comenzaron á darse cuenta de los horrores que pasan en las oficinas de la gran Antilla.

El Sr. Sanchez Bustillo estaba enterado de los asuntos de las provincias que gobernaba; su sucesor, el Sr. Leon y Castillo, nó. El Sr. Sanchez Bustillo se callaba lo que sabía; el Sr. Leon y Castillo nada sabe, necesita informarse de todo.

El Sr. Leon y Castillo está ávido de informes. Sin ellos no se atreve á enviar á Cuba la ley de imprenta ni las demás garantías políticas que establece la Constitución; bien es verdad que en lo relativo al personal, está admirablemente informado, á juzgar por la prontitud con que destituye, nombra y traslada.

Pues bien; á este ministro que tiene hambre y sed de informes, queremos hoy proporcionarle algunos acerca de lo que es la censura de imprenta en Cuba.

Primer informe. La censura ha tachado en la Habana á la *Revista Económica* el suelto que sigue:

“En la *Raza Latina* de Nueva-York, leemos con satisfaccion el siguiente telegrama de Madrid:

“Extension de la amnistía.—La amnistía concedida por delitos de imprenta se ha extendido tambien á las Antillas.

“La *Revista Económica* saluda por primera vez al nuevo Ministerio por esa prudente medida.”

Es decir, que al señor general Blanco y al censor no les gusta que los periódicos saluden á un Gabinete, del cual forma parte el Sr. Leon y Castillo. Saludar es cortesía en Madrid y delito en la Habana. Todos los días se aprende algo.

Segundo informe. *El Porvenir* de Gibara publicó un suelto lamentándose de que en la colecturia de Rentas de aquella villa no hubiera sellos de franqueo.

La citada *Revista Económica*, comentando este

hecho, escribió lo que sigue, tachado tambien por la censura:

“El *Porvenir* de Gibara del dia 10 nos ofrece la muestra de cómo anda la administracion que dirige el Sr. Gisbert, funcionario público á quien la censura de Imprenta ha hecho inviolable, impidiendo que se le advierta la interminable série de sus desaciertos, tachando todo lo que no sea aplaudir sus errores, como si se tratara de la persona del Rey ó de algun semidios, y dando lugar á que nos avergoncemos con sólo pensar que tenemos el deber de pagar 18,000 pesos fuertes en oro al Sr. Gisbert y se nos arrebate el derecho de probarle frente á frente su ininteligencia y su desconocimiento profundo de todo lo que por equivocacion lamentable se le ha confiado.”

Tambien esto es delito en la Habana. A nosotros nos parecería á lo sumo algo impertinente de forma, pero justísimo en el fondo; y, aún admitido que fuera impertinencia, creeríamos deplorable tanto rigor en la Habana cuando en Madrid no perjudican las frases de relumbron y los chascarrillos para ocupar estos puestos.

Tercer informe. Aunque parezca extraño y dé motivo á reflexiones interesantes, es lo cierto que en la Habana tambien es delito manifestar celo por todo lo relativo á la Administracion. Véase en prueba de ello lo que la censura ha tachado en un artículo de la *Revista Económica*, que contendia con la *Voz de Cuba*:

“¿De qué sirve, por ejemplo, que á un vapor se le destinen dos aduaneros ó más para que custodien las escotillas, si mientras tanto por los costa los del buque se practica algun alijo que no puede verse, ni perseguirse, ni ser aprehendido, porque el resguardo carece de botes con que vigilar la bahia en todas direcciones?”

“¿Cree el colega tan cándidos á los contrabandistas que vayan á ejercer su ocupacion por muelles generales y á la luz del sol, cuando tienen en su favor la oscuridad de la noche, la ensenada de Guasacaca y otros puntos del litoral?”

“¿No cree el colega que fuera mejor que la Inspeccion dejase al resguardo hacer las descargas hasta una hora determinada y colocar como corresponde los bultos en el muelle para evitar saltos y trocintinas?”

A esto, á pesar de nuestro deseo de informar al señor Leon y Castillo, no le ponemos comentarios. Ello mismo se alaba.

Aquí suspendemos nuestra tarea, prometiendo reanudarla con nuevos datos.

AL SR. MINISTRO DE ULTRAMAR.

El mismo colega madrileño publica tres dias despues, el 5, este otro suelto:

No es *EL DIA* el único periódico que obsequia al señor ministro de Ultramar con informes acerca de los asuntos de Cuba. *El Liberal* ha publicado ayer un artículo, del cual tomamos lo que sigue:

La segunda disposicion transitoria de la ley municipal de Cuba de 30 de Junio de 1878 dice: “que en tanto no se publique la ley electoral, serán electores los que designa el artículo 40 de la ley de ayuntamientos de la Peninsula, siempre que viniesen pagando cinco pesos de contribucion.” Pues bien: en 16 de Agosto de 1878 se publicó en la *Gaceta de la Habana* la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, con las modificaciones de 1876, en cuya ley aparece con el derecho de elector municipal el cabeza de familia, con casa abierta, que pague alguna cuota de contribucion. Confirmando esta disposicion, el Gobierno general de Cuba publicó una circular en 24 de Enero de 1881... Pero esto perjudica al partido reaccionario de aquella Antilla, y á los cuatro dias, es decir, en 28 de Enero de 1881, el gobernador se vuelve atrás, anula la circular del 24 y deroga por sí y ante sí el artículo 1º de la ley electoral, declarando que sólo tienen derecho á votar los que paguen cien reales de contribucion.

Bastante más ha hecho el señor general Blanco, cuya permanencia al frente del Gobierno de Cuba, sólo se explica por el vicio español—del cual está contaminado el Sr. Martinez Campos—de sacrificar los intereses políticos nacionales á los amigos. Vamos á detallar lo que ha hecho el señor general Blanco. En una carta de la Habana nos dicen lo que sigue:

El artículo 22 de la ley electoral establece un plazo improrrogable para las reclamaciones de inclusion y de exclusion en las listas electorales. Algunos—pocos—ayuntamientos de Cuba descuidaron el fijar al público las listas aludidas. Pues bien, esto ha servido de pretexto para que el Sr. Blanco, en 15 de Fe-

brero último, por sí y ante sí, y contra el texto terminante de la ley, prorogue por trece dias más el plazo de las reclamaciones, en todos los ayuntamientos, hayan estos publicado ó no las listas y prescindiendo totalmente de exigir la responsabilidad en que han incurrido a los que olvidaron el deber de la publicacion.

Hay más. La ley electoral determina que los miembros de sociedades mercantiles gocen del derecho electoral por la parte que les corresponda en los dividendos activos y la contribucion que las sociedades paguen; el código de comercio establece en sus artículos 284 al 289, que la única manera de acreditar el contrato de sociedad y de fijar los derechos y obligaciones de los socios es la escritura pública. Pues bien, el Sr. Blanco ha decretado que para acreditar la participacion y derechos de los socios baste una simple nota de los gerentes de las tales sociedades, que de ninguna suerte podrian producir efecto ante los tribunales ordinarios, pero que lo surtirán para que aparezcan momentáneamente como electores todos los dependientes de las casas de comercio, los *carretoneros* y *mozos de recados inclusive*.

Esto se hace en Cuba en vísperas de las elecciones municipales y de las de diputados y senadores. En otra carta se nos dice que, en vista de la conducta del señor general Blanco, es muy probable, es casi seguro, que los liberales, contra quienes van dirigidas todas las medidas mencionadas, no acudan á la lucha electoral.

Si tal hacen, faltarán á su deber; pero como la causa que los impulsa á tomar esa grave resolucion se remueve fácilmente, pedimos al señor ministro de Ultramar que proponga á sus compañeros de Gabinete la separacion del señor general Blanco. Si este político inhábil deja el mando de Cuba, el partido liberal de aquella isla no se retraerá, y el retraimiento de dicho partido seria tanto más peligroso cuanto que, tal vez contra su voluntad, esa agrupacion política tiene una cola separatista.”

PUNTOS NEGROS.

Los reaccionarios sostienen que la libertad de imprenta en Cuba es inconveniente, porque todavía no tenemos hábitos de libertad.

Si la cuestion es de hábitos, ya verán los reaccionarios como la misma libertad nos los confecciona.

Para el caso, no hay mejor tijera.

Y no sólo nos los confeccionará á nosotros, sino que tambien se los confeccionará al Gobierno, que es á quien más falta le hacen esos hábitos.

Nos referimos al Gobierno local.

Estaba tan acostumbrado á que sólo se dijese en los periódicos lo que el lápiz rojo consentía, que ahora se escandalizará de oír cantar claro; lo cual le parecerá un crimen inaudito.

Bueno es que se vaya acostumbrando á oír verdades.

Pero á nosotros nos parece que lo que echan de ménos los reaccionarios no son los hábitos políticos, sino los de sacristia.

Esos son los hábitos á que los inclinan sus aficiones.

Despues de ver la benevolencia con que el Sr. Castelar ha prestado su apoyo al Gobierno del Sr. Sagasta, no nos sorprenderia que un dia de éstos, en la primera crisis parcial que ocurra en el Gobierno, nos dijese el cable que el Sr. Sagasta habia encargado de alguna cartera al Sr. Castelar.

Es muy posible.

Entonces tendria explicacion la actitud que el señor Castelar ha adoptado.

Un periódico de la Corte dá por muy posible la vuelta del Sr. Ruiz Zorrilla tan pronto como se restablezca.

Nos alegraríamos mucho, así del restablecimiento como de la vuelta.

El Excmo. Sr. Gobernador General ha nombrado Fiscal de imprenta al Sr. Corzo, Teniente Fiscal de la Excma. Audiencia.

Damos la enhorabuena al Sr. Corzo, y tambien la damos al Gobierno por su eleccion, pues tenemos del Sr. Corzo muy buenos antecedentes.

No se la damos igualmente á la prensa, porque no nos gusta aventurarnos.

La prudencia aconseja guardar esta enhorabuena para cuando conozcamos el criterio en que se inspira el Sr. Corzo en el desempeño de sus funciones.

Con motivo de la Ley de imprenta, el Gobierno se ha armado en *corso* para perseguir y apresar á los periódicos que lo hostilicen.

No se alarme el Gobierno, pues aunque puede considerarse á casi todos los periódicos de Cuba como buques enemigos, ninguno lleva contrabando de guerra.

El Sr. Corzo se ha estrenado denunciando á la REVISTA ECONOMICA por el artículo "Tempestad de verano," publicado en el número anterior.

Esta denuncia demuestra que todavía no hay hábitos políticos.....en el Sr. Fiscal, que por tan poca cosa se alarma.

Nosotros confiamos en el ilustrado criterio y justificación del Tribunal, que no podrá menos que absolver á la REVISTA.

Aunque dice el refrán que para muestra basta un botón, nosotros esperamos nuevas muestras para apreciar el criterio con que el Sr. Corzo ejerce la Fiscalía de imprenta.

No queremos proceder de ligero.

La vista pública de la denuncia formulada contra la REVISTA, tendrá lugar el martes 17 del actual, á las ocho de la mañana.

Mártes! Día aciago!

En ese acto defenderá á la REVISTA el distinguido letrado Sr. Bernal.

Todos los días oímos decir á los partidarios del bozal, ó sea de la previa censura, que la libertad de imprenta no conviene todavía en Cuba porque aún nos falta educación política.

Esa educación se adquiere con la práctica.

De otro modo nunca la tendríamos.

Respecto al uso que hagamos de la Ley de imprenta, el Gobierno debía tener presente que todavía somos aprendices; y en consecuencia, tratarnos con la indulgencia con que á los aprendices se trata.

Pero lejos de eso, nos trata con dureza y hasta ensañamiento.

La ley es harto dura de por sí, para que todavía quiera el Gobierno, por medio del Fiscal de imprenta hacerla más dura, interpretándola en sentido restrictivo y con espíritu estrecho.

Se habla de una circular reservada que el Gobierno General ha pasado á los Fiscales de imprenta recomendándoles que apliquen la ley con criterio restrictivo y rigor extremado.

Nosotros no podemos creerlo; pues esto haría contraste, de muy mal efecto por cierto, con la conducta observada en las provincias peninsulares por el Gobierno Supremo. Este ha pasado circular á todos los Gobernadores recomendándoles que se interprete la ley de imprenta en el sentido más liberal.

En este punto lo que es bueno allá, tiene que ser bueno aquí.

Así, pues, repetimos que no podemos creer en la existencia de esa circular secreta de que se habla.

Sin embargo, se habla de ella con mucha insistencia.

Segun la Prensa asociada, Gonzalez Boet vá á ser enviado á esta Isla, para que aquí se le juzgue.

Nosotros lo sentimos.

Hubiéramos preferido que se le juzgase en Madrid.

En la madrugada del miércoles al jueves y por disposición del Sr. Fiscal de imprenta fué recojido el número de *El Triunfo*, correspondiente al último de esos días.

Ese número ha sido denunciado por un artículo sobre autonomía.

¿Estará prohibido aquí lo que en la Península se permite al Sr. Pi y Margall?

Como quiera que sea, sentimos el percance.

¡Gran noticia!

El Sr. Villanueva se dispone á partir para la Península.

Parece que lleva el proyecto de suscitar una crisis al actual Ministerio, á consecuencia de la cual tenga éste que hacer dimisión y se le llame á él para formar gobierno.

Si así sucede, el Sr. Villanueva constituirá de este modo el nuevo Ministerio.

Presidencia.—Villanueva.

Estado.—El Conde de Casa-Moré.

Gobernación.—Vergez.

Fomento.—Sotolongo (D. Pedro).

Gracia y Justicia.—Loriga.

Marina.—Lopez (el de los correos, porque hay otros Lopez).

Guerra.—El Conde de la Mortera, (Coronel del 5º)

Hacienda.—Marquez Sterling.

Ultramar.—Calvo (D. Manuel).

Y creará un Ministerio especial de Imprenta para

el Sr. Carbonell (D. Joaquín), con el Sr. Miralles de Sub-secretario.

De acuerdo con otros periódicos de Madrid dice *El Triunfo* que tan pronto como se reúnan las nuevas Cortes, llevará á ellas el Gobierno un proyecto de ley reformando la de imprenta en sentido liberal.

Nosotros lo creemos, pues nada tiene de liberal la ley que rige en la Península, y el Gobierno parece que lo es.

A lo menos, allá.

Pero agrega *El Triunfo* que esa nueva ley de imprenta una vez votada en Cortes y promulgada en la Península se hará extensiva á Cuba.

Esto no lo creemos.

Si para extender á Cuba la actual ley de imprenta creyó necesario el Gobierno modificarla, por parecerle demasiado liberal, es de presumir que cuando exista en la Península otra ley más liberal, ó no se aplicará á Cuba, ó para aplicarla se introducirán en ella tales modificaciones, que perderá todo lo que de liberal pueda tener.

Por lo presente debe prevérse siempre lo porvenir. No nos hagamos ilusiones.

EL ARCA DE NOE.

Nos habíamos propuesto no hablar de la Exposición de Matanzas mientras no llegue á su completo apogeo y mientras no se suspenda la admisión de objetos; pero no queremos resistir á la tentación de ocuparnos del kiosco que allí tiene el hacendado D. Francisco Garcia y Chavez, de aquella jurisdicción, por la importancia que tiene á nuestros ojos la multitud de productos cubanos expuestos en aquel harto pequeño y de muchos desapercibido anaquel.

Expone allí el Sr. Garcia azúcar de centrífuga, elaborado en tren mixto, es decir, en tacho al vacío y trenes jamaíquinos, en distintos pomos de cristal, á saber: Primer producto, segun sale del tacho para las centrífugas: primer azúcar: miel de primera: 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, y 6ª procedencia de azúcar, tipos corrientes de plaza y otras clases de azúcar perfeccionado: tres muestras de azúcar de miel: azúcar blanco, en terron, limpio y seco al vapor, é igual clase en polvo.

Además, presenta el Sr. Garcia y Chavez como producto de su finca frutos menores que utiliza y consume su familia y dotación, tales como: arroz de la tierra; judías negras; chícharos; *petit pois* franceses, frescos; ajonjolí; maníes; gandules; sagú; almidón de sagú, de yuca, de malanga amarilla y de boniato; vinagre de guarapo de caña; café; harina de plátanos verdes, propia para *purés*, migas, dulces etc.; lana de seiba para hacer almohadas y de la cual pudieran hacerse experimentos que producirían tejidos magníficos, lo mismo que con las hebras textiles de piña de raton y piña dulce que allí se ven al lado de las muestras de un excelente maíz de frío cosechado dentro de las cañas nuevas.

En la conversacion que sostuvimos con este hacendado supimos que tiene en su finca gran plantío de plátanos, viandas y frutas, y cria de aves de corral de todas clases, con cuyos productos en el mercado se cubren desahogadamente las necesidades y gustos de su numerosa familia, estimando como sobrante aplicable á otras atenciones el producto de la cria de ganado vacuno, lanar, mular y de cerda.

¡He aquí un hacendado cuya finca merece llamarse el Arca de Noé!

¡He aquí un hacendado previsor, digno de ser imitado por los que hasta hoy han fiado al azúcar y sólo al azúcar el presente y el porvenir de su fortuna y de su familia!

Cuando llegue el año 1884 en cuya fecha dice el Gobierno de Washington que los Estados-Unidos no necesitarán azúcar del extranjero, por bastarles el que ellos producirán, quizás sea demasiado tarde para los que no saben aprovechar las señales de los tiempos.

HISTORIA DE UN OCCIDIOLO EN MATANZAS.

V.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Muy Sr. mio. Nadie se atreverá á sostener que la aparición de D. Leandro de la Torriente en el seno de la comision del convenio como uno de sus individuos

y la mudanza de D. Manuel Cardenal en su apoderado generalísimo no signifique otra cosa que una mera abdicacion de éste á favor de aquel. Se podrá abdicar aquello á que se tiene un derecho exclusivo, ó sin serlo, siempre que se verifique el acto con el asentimiento de la entidad individual ó colectiva á quien pueda perjudicar; no en otro caso. D. Manuel Cardenal que habia recibido del convenio la investidura de su cargo, á nadie podia trasmitirla como si fuera cosa suya. Antes bien, tenia la obligacion moral y la obligacion jurídica de mantenerla intrasmisible en sí mismo como condicion precisa y expresamente pactada en el convenio.

Mas parece que se quiso como producir uno de esos efectos de óptica ó de habilidosa prestidigitacion con que se logra presentar á la vista del espectador la verdad aparente con todos los caracteres de la verdad real. Del mismo modo que D. Leandro de la Torriente, tomó puesto en la comision administradora su cuñado D. Francisco Rionda. Y una comision supuesta reemplazó á la verdadera comision del convenio. La entrega de bienes que con infraccion del convenio á aquellos hicieron D. Manuel Cardenal, D. Serapio Hernandez, D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara fué para los acreedores una especie de caja de Pandora. De ahí deriva principalmente la ruina de sus intereses en la forma en que llegó á consumarse. Sin esos hechos los hijos de D. Cosme no hubieran venido á ocupar en la comision administradora un puesto que no les corresponde. La comision verdadera no se encontraría sustituida por la comision supuesta que otorgó á favor de D. Alberto Noriega las escrituras del 5 de Diciembre del 76 y 23 de Noviembre del 77, con las cuales se afanzó un punto seguro de operaciones desde el que podria marcharse derechamente á sustraer los bienes del convenio á la accion de sus acreedores. En mi primera carta, haciendo especial mencion de aquellas escrituras, dije que D. Alberto Noriega era á la fecha en que se otorgó la primera, un dependiente de la casa Polledo Rionda y Cª, sin otros bienes de fortuna que el pequeño sueldo que le pasaba la casa. El que nada tiene, nada puede dar; y es para V. todavía un misterio como D. Alberto Noriega no teniendo nada ha podido aparecer en las escrituras como prestamista por cantidades enormes. Pues yo voy á desentrañar el misterio. No olvide V. que D. Alberto Noriega además de ser dependiente de la sociedad Polledo, Rionda y Cª, era ya cuando D. Francisco Rionda, gerente de esa sociedad. Nada tenia D. Alberto Noriega; pero la sociedad se encontraba en otra situacion. Y para el otorgamiento de las escrituras de 5 de Diciembre del 76 y 23 de Noviembre del 77 D. Francisco Rionda, gerente de la sociedad Polledo, Rionda y Cª dió á Noriega, su dependiente y cuñado, las cantidades que exhibió en el acto de la celebracion del primer contrato y que de su mano entonces mismo volvió á recojer juntamente con D. Leandro de la Torriente uno y otro con el supuesto carácter de miembros de la comision del convenio.

De modo que D. Alberto Noriega, prestamista segun las escrituras, fué como la canal por donde D. Francisco Rionda, gerente de la sociedad, se entregaba cantidades á sí mismo como supuesto individuo de la comision y se las siguió entregando en la propia forma hasta la época en que acordaron una liquidacion definitiva. Las escrituras las otorgaron tambien como llevo dicho, D. Narciso Botet y D. Raimundo de la Gándara. Y aceptando éstos, por los contratos, como individuos de la comision á D. Leandro de la Torriente y D. Francisco Rionda que por los mismos fingieron serlo, resulta claro que D. Narciso Botet, D. Raimundo de la Gándara, Torriente y Rionda vinieron á constituir la supuesta comision del convenio.

D. Alberto Noriega, prestamista en la forma referida, resultó ser el acreedor de aquella supuesta comision. Con tal carácter emprendió contra ésta su juicio ejecutivo. Apoyado en las escrituras podia avanzar en línea recta hácia el remate de los bienes del convenio para cobrarse su crédito. Y avanzó; se estremecieron los acreedores con estremecimiento de angustia. Hicieron esfuerzos, los esfuerzos que inspira la última esperanza que se escapa. Pero la fatalidad enturbió sus ojos y no vieron los puntos vulnerables de la Esfinge que iba á destruir el punto de sus afanes y de su penoso trabajo de largos años.

Continuaré. Entretanto, me repito su atenta y affina. servidora q. s. m. b.

LUISA ELORTEGUI.

ALREDEDOR DE LA ADUANA VIEJA.

Sr. Director de la REVISTA.

Si, como es justo desear, ha salido ileso su aguerido semanario del *chipazo constitucional* desprendido de la *Tempestad de verano*, he de rogarle tome nota de los puntos siguientes y que tenga la dignacion de contestarme algunas preguntas.

¿Tiene la Hacienda derecho de prelación además

de los casos en que hasta ahora se le ha reconocido, sobre la higiene pública? ¿Puede la Hacienda echarse sobre todos los bienes de los ciudadanos, puesto que bienes son el bienestar y la existencia?

Enderézame á hacerle estas preguntas, la extrema delicadeza que tuvo á bien la Natura conceder á mis órganos nasales; y antes que V. me pregunte el *por qué* de mi pregunta, anticipome á su imaginada inquisicion—perdone la palabra—poniendo en su conocimiento, que en las oficinas de la Aduana Vieja existen, allá en ciertos ángulos del edificio, unos *jardines*,—paso al término moderno—que abiertamente conspiran contra la salubridad de la culta Capital y que bien merecen se les someta á un procedimiento por el delito comun de *receptacion* de la *tifoidea* y de otros enemigos mortales.

“Al buen entendedor, pocas palabras,” dando de mano á descripciones *non sanctas*, y á la Ilustrísima Corporacion municipal, tutelar y paternal, el traslado correspondiente, que pido le comunique la REVISTA, por si hubiere infraccion de las ordenanzas del caso, jurando no proceder de malicia &ª, &ª.

¿Están los edificios de la Hacienda pública exceptuados de los efectos de choques y *descarrilamientos* atmosféricos?

Muéveme, señor, á esta pregunta la proximidad del verano con sus turbonadas, sus combinaciones vítreas y resinosas, sus roncros truenos, sus flamígeros relámpagos y sus contundentes, tajantes y abrasadores rayos, en circunstancias en que ya no tenemos para nuestra proteccion, á aquel que todo lo sometia á “señalamientos;” lo cual, temor me infunde de que, sin que nadie lo sepa ni lo espere, se le antoje un día á las señoras nubes rasgar su oscuro capote y asestarnos un golpe eléctrico, acompañado de la eterna y horrible carcajada del zig-zag y el trueno, que maldita la gracia que me hicieran.

Ahora, piense V. que soy nervioso como pocos, porque lo soy más que muchos; y que el primer derecho que me concede la Constitucion es el de defender y propender á mis goces legítimos, entre los cuales es el primero el de la vida; y no extrañará V. ni poco ni mucho, que quiera yo convertirle en mi *padrino* (que los *padrinazgos* no tienen que chocar con la Constitucion) y que desde luego comience por rogarle me dé su targeta con un B. L. M. para quien fuere oportuno, con el fin de arrogarme la representacion de los empleados y del público que á las audiencias acude, y solicitar respetuosa, pero decididamente, que se fijen siquiera cuatro para-rayos en los cuatro ángulos del edificio de la Aduana Vieja, para ver de preservarnos del fuego del cielo; ó de lo contrario, juro desde ahora que, tan luego como el almanaque ó el Colegio de Belen anuncie desconciertos atmosféricos, abriré los dedos, se me caerá la pluma, y hundiendo el rostro entre ambas manos le rezaré á Santa Bárbara bendita por ser el único médico eficaz puesto á nuestro alcance para desviar esos violentos meteoros.

Hay una voz patriarcal que resuena generalmente por los ámbitos de estas oficinas á las cinco de la tarde de cada uno de los dias de trabajo de que consta cada mes. Y no vaya V. á creer, por arte de Luzbel, que sea esa voz la de algun sacerdote que entre á bendecir diariamente nuestras rendidas faenas; ni mucho menos que esa voz sea la del Habilitado del Centro como heraldo de la paga,—que en achaque de percibirla andamos á la cuarta pregunta,—á Dios gracias, porque sin su voluntad no se mueven las hojas y por ende ni las *nóminas*;—ni vaya á hospedársele en el entrecejo, señor mio y padrino, que pudiera ser esa voz patriarcal la de ningun *padre* del pueblo, anunciando la próxima reparacion de los *lugares que le dije á V.*, porque cualquiera de las cosas enunciadas que V. pensara, le haria caer en equivocacion lamentable, por más que yo, corriendo en su auxilio, lo levantara de buena gana, diciéndole al oido, no de quedo sino con el énfasis propio de un portero: “La hora!”

“La hora!” Esa es la voz, *padrino* mio, siempre grata y dulcísima que, como un himno á la Libertad, entonan los porteros, en jarras, á la puerta de cada seccion. ¡La hora! ¡Qué infantil, á despecho de los años y de los bigotes y hasta de las canas, se siente el alma, allá en lo interior de las fibras y

tegidos que decoran y guarnecen las regiones de mora, al hender el aire el grito de “¡la hora!” Es indudable que los recuerdos de la primera escuela, de la que dirigia la sobrina del vicario de mi pueblo natal y en la que aprendí aquel A. B. C. estribo por donde se hace uno caballero en el Pegaso de los conocimientos, sin excluir los administrativos y oficinescos; esos recuerdos, digo, afirmo y repito, *infantilizan* al hombre barbudo, que movido por el mágico resorte de “¡la hora!” de un portero, desciende en tropel con sus colegas, escalones abajo, triscando alegremente rumbo de la calle, camino de su casa, y en pos de un usurero que le proporciona *desinteresadamente* los medios de no reñir con la patrona.

¿Y podrá haber algo tan delicado, tan digno, tan serio, tan decoroso (y sobre todo tan *patriarcal*) como recibir, á guisa de una sola *masa imponible*, esa “hora” que viene á ser el recibo de la cuota contributiva del trabajo que se abona cada día? ¿Cuál actitud más interesante y más noble, que la de un portero, apoyadas las mandíbulas en los huecos de las manos para proteger el órgano auditivo, y gritando “¡la hora!” á una agrupacion de funcionarios? Este es un rasgo que vale un poema, poema de dignidad, épico, muy épico.

Conque, hasta otra vista y adios!

EL AHIJADO.

EL MEETING PROTECCIONISTA DE BARCELONA.

I.

La lucha entre los partidarios de la proteccion y los mantenedores del libre-cambio, llega en estos momentos á su máximun de intensidad: no obstante el ardor con que se combate, hay en ese movimiento no poco de estéril. Ricardo Cobden y muchos de los oradores de la *Liga*, daban en sus discursos más lugar á la razon que al sentimiento; en España, por desgracia, la razon queda pospuesta al sentimiento.

Prueba fehaciente de lo que decimos es el último *meeting* proteccionista celebrado en Barcelona. En primer término no es Barcelona la ciudad más á propósito para celebrar *meetings* proteccionistas, pues es fortaleza de antemano ganada á esta causa; en otros centros, en Madrid, por ejemplo, es donde esas ideas deben ser predicadas y esas opiniones sostenidas para convencer á los incrédulos y persuadir á los que dudan.

La primera manifestacion del *meeting* es la carta del Sr. Balaguer que conocemos íntegra. Nos duele decirlo; en toda ella no hay un sólo argumento en pró de la causa que defiende. No es ciertamente el mejor medio de convencer al pueblo español de que las tarifas deben estar muy altas, el ponderar las excelencias de las provincias catalanas y el sublimar el amor á la pátria, cosas no negadas en ningun tiempo por los libre-cambistas.

Dice el Sr. Balaguer que quiere á España pátria de la familia española y no de la familia extranjera; pues en ese caso el Sr. Balaguer debe pedir el restablecimiento en toda su extension del sistema prohibitivo, único medio de que el extranjero no venga á explotar el suelo de nuestra pátria; de que lo que España produzca sea consumido por los españoles y lo que los españoles consuman sea todo español. ¿Se atreveria el Sr. Balaguer á sostener este principio? Pues la proteccion, tal como la escuela proteccionista española la sostiene, sin distincion de tiempos ni de lugares, aplicable á todas las industrias, en todos los momentos, es ni más ni menos que el sistema prohibitivo.

Otra afirmacion hace en su carta el Sr. Balaguer que nos ha llamado grandemente la atencion: *inglés*, dice, *seria partidario del libre-cambio*. ¿Acaso el actual desarrollo de Inglaterra se debe al sistema proteccionista? ¿Acaso al adoptar Inglaterra el sistema libre-cambista tenia sobrantes que enviar á los demás pueblos? Demasiado sabe el Sr. Balaguer que no; demasiado sabe que las principales causas de las medidas adoptadas desde 1846 á 1850 fueron la penuria de todas las clases, el déficit del Tesoro público, el hambre y la miseria que habian hecho presa en las clases trabajadoras. Al término de este trabajo publicaremos un estado comparativo de la situacion de Inglaterra en 1840 y 1878, que demuestra claramente la verdad de nuestras afirmaciones.

II.

Los discursos pronunciados por algunos oradores merecen protestas aún más enérgicas que las dirigidas al Sr. Balaguer por su carta; pues si el Sr. Balaguer empleó argumentos que nada prueban, argumentos encaminados á obrar sobre el sentimiento del auditorio, no abandonó un sólo momento el terreno de las conveniencias sociales, ni olvidó la cortesía que se debe al adversario. Nosotros, que censuramos en sazón oportuna á un ilustre orador libre-cambista porque habia zaherido á los partidarios de la proteccion, no podemos dejar pasar sin correctivo las palabras dirigidas por algun orador proteccionista contra sus adversarios.

Un orador dijo que él habia visto en el *Cobden-Club* una gran *partida de libras esterlinas dedicadas á la propaganda del libre-cambio en España*. Esas palabras, ó no dicen nada, ó contienen una tremenda acusacion contra las contadas personas que dirigen el movimiento libre-cambista en España, únicas que pueden recibir esa *gran partida de libras esterlinas*. Ya que ese orador vió lo que cuenta, debió haber procurado ver algo más, debió haber procurado ver en qué se invertian esas libras esterlinas, y entonces hubiera sabido que el *Cobden-Club* hace lo que no han hecho hasta ahora los proteccionistas españoles; imprimir libros que vende muy baratos ó regala; libros llenos de datos estadísticos, de cuadros comparativos y de argumentos sacados de los hechos, cosa mucho más hábil y benéfica para la causa que se intenta defender que pronunciar discursos atacando personalmente al adversario, lo que prueba sólo la bñlis ó la *vis cómica* del orador que apela á esos argumentos.

A la misma clase, aunque mucho más lícito, pertenece el argumento hecho por el respetable Sr. Ferrer y Vidal quien hizo ver la analogía de los argumentos empleados en Inglaterra y en Madrid, deduciendo como consecuencia que ámbos movimientos eran impulsados por un sólo centro. No es sólo entre Madrid y Lóndres donde existe esa analogía que el Sr. Ferrer y Vidal notaba. Existe entre todas las manifestaciones de los partidarios de la libertad comercial, como existen entre todos los teóricos del proteccionismo, sea cualquiera la lengua que hablen y la nacion á que pertenezcan.

Otro argumento muy donoso, dicho por el mismo orador de las libras esterlinas del *Cobden-Club*, es el siguiente: *en Bradford se elaboran géneros con desperdicios de los hospitales de Oriente. Estos géneros son muy baratos y el obrero del campo los compraria á bajo precio; pero adquiriria enfermedades incurables y se iria clareando el pueblo español y disminuirian sus necesidades*. Al leer las anteriores palabras, una sola consideracion asaltó nuestra mente: ¿quedarán aún ingleses en Inglaterra? ¿Habrá todavía trabajadores en Bradford? Porque si esos restos de los hospitales de Oriente ya lavados y sometidos á las numerosas operaciones, indispensables para su elaboracion, todavía producen en los trabajadores que visten los trajes con ellos fabricados tan deplorables efectos ¿qué efectos producirán en los pobres obreros de Bradford, que se ven obligados á manejarlos apenas llegados de Oriente?

¿Qué cosas se dicen en nuestra España!

III.

Hoy la cuestion no puede aparecer planteada en términos más claros ó sencillos: ¿conviene levantar la suspension de la base quinta de la ley de Figuerola, ó por el contrario pedir á las Cortes su derogacion, volviendo á las leyes anteriores á 1869? Por fortuna hay datos bastantes para resolver el problema de un modo práctico; hay los datos que suministran los doce años trascurridos desde la promulgacion de la ley de Figuerola, y en que se ha podido apreciar las consecuencias de los sistemas.

Los hechos, á la verdad, se han empeñado en contradecir la doctrinas proteccionistas; la misma ciudad que las propaga con generoso ardimiento está demostrando que lejos de haber decaido en los dias de libertad comercial, lejos de haber visto arruinarse su industria y su comercio, lejos de haber visto el génio destructor de la miseria, atormentar á las clases trabajadoras, disfrutó en esos años de libertad de grandes beneficios, no obstante las críticas circunstancias porque atravesaba el país con una guerra en el Norte, otra en el Mediodía y otra en Cuba, agitado por continuas revueltas, que dificultaban las

operaciones de la industria y las transacciones del comercio.

Apénas se concibe que se invoque el interés de los productores de trigo en defensa de la protección como hizo en el *meeting* el señor marqués de Ciudadilla. Esos productores han estado durante largos años favorecidos, no por derechos protectores, por verdaderas prohibiciones; cuyo único resultado ha sido el estacionamiento indefinido de nuestra agricultura. Hoy ésta en su casi totalidad, pide tratados de comercio con otros países y rebajas en los derechos arancelarios, si temer poco ni mucho al trigo norte-americano, porque sabe de antemano que ese trigo, por los gravámenes de todas clases que habría de satisfacer ántes de llegar al consumidor, no puede en ningún caso causar su ruina, y sabe además que no está el porvenir de la agricultura española en el cultivo del trigo, que apénas produce lo necesario para el sustento de las clases agrícolas; que la riqueza de nuestro país está en otros cultivos de grandes rendimientos, y en los cuales ningún otro país puede competir con España.

IV.

En el primer artículo que al *meeting* de Barcelona dedicamos, ofrecimos publicar el resumen de los beneficios que la política de libertad comercial ha producido en Inglaterra. Para esto bastan los datos estadísticos comparativos de los años anteriores y de los posteriores á la reforma; estos datos nos los suministra un libro publicado en este mismo año por Mr. Mougredien con el título de *History of the Free-Frademovement*, obra notable, cuyo último capítulo está dedicado á comparar la situación de Inglaterra en 1840, el año más próspero de los inmediatamente anteriores á la reforma, con el de 1878, año de verdadera crisis comercial; quitando de este modo á los proteccionistas todo pretexto para recusar las cifras que se citan.

Poblacion.—En 1840, la población del Reino Unido era de 26.487,000; en 1878 era de 33.799,000. Aumento, 7.312,000. En el primer año la población de Londres era de 1.700,000 habitantes, en el último de 3.800,000. Aumento, 2.100,000.

Comercio.—En 1840, el comercio exterior del Reino Unido, comprendiendo importaciones y exportaciones, fue de 172.133,000 libras esterlinas, ó séase 6 libras 9 chelines 11½ peniques por habitante. En 1878 ascendió á 614.255,000 libras, ó séase 18 libras 6 chelines 3 peniques por habitante.

Consumo por habitante.—El consumo de los artículos que son en parte producidos por el país, y en parte importados, no puede ser apreciado con exactitud porque la extensión de la producción nacional no puede ser determinada con entera fijeza. Pero no sucede lo mismo con los artículos importados, y hé aquí el cuadro comparativo de los principales artículos consumidos por habitante en los dos años que nos sirven para nuestra demostración.

	1840.	1878.
Thé.....	1'22 libras.	4'66 libras.
Azúcar.....	15'20 „	48'56 „
Arroz.....	0'90 „	7'50 „

Este aumento de consumo lo han llevado á cabo principalmente las clases trabajadoras; pues la clase media era lo suficientemente rica para consumir iguales cantidades ántes y despues de la rebaja de los derechos arancelarios.

Cajas de Ahorro.—Teniendo en cuenta el carácter de esta institución, en que sólo se depositan cantidades insignificantes, es como únicamente se puede apreciar el bienestar general que su desarrollo supone. En 1841, la cantidad depositada ascendía á 24.475,000 libras; en 1878, á 75.967,000 libras.

Riqueza.—Un eminente estadista, Mr. R. Giffen, ha determinado, despues de numerosas operaciones, que en 1875 el capital total del pueblo del Reino Unido era de 8,500.000,000 de libras; mientras que en 1865 sólo era de 6,000.000,000. En 1875, los valores sujetos al *income-tax* representaban 571 millones de libras; mientras que en 1865 sólo llegaban á 396.000,000, y en 1843, á 251.000,000.

Marina mercante.—En 1840, la marina inglesa sumaba 2.570,000 toneladas; en 1849, á la derogación de las leyes protectoras de la marina, tenía ésta 3.096,000; es decir, en nueve años un aumento de 525,000 toneladas. En 1858, nueve años despues de la reforma, la marina tenía 4.325,000 toneladas,

es decir, un aumento de 1.229,000 toneladas sobre 1849; es decir, en nueve años de sistema protector un aumento de 525,000 toneladas, en nueve años de sistema liberal un aumento de 1.229,000.

Nada más elocuente que los anteriores datos; nosotros no deducirémos de ellos que todos los pueblos que sigan el ejemplo de Inglaterra alcanzarán su gran prosperidad; pero sí sostendrémos, con esos datos á la vista, que léjos de ser el libre-cambio una utopía, un sueño de imaginaciones calenturientas, puede llevar á los pueblos el bienestar y la riqueza.

VARIEDADES.

Al segundo día de haber tomado posesion de su destino el nuevo Inspector de muelles, Sr. Molina, detuvo en el despacho de equipajes cuatro bultos, conteniendo efectos de sedería, uno, y los tres restantes, percales americanos de los que tanto le gustan á *La Voz de Cuba*.

El contenido de los cuatro baules ha sido decomisado, sin pitos ni campanas, que sólo han servido, segun nuestros informes, para distraer adrede la nerviosidad católica del Inspector saliente.

Conque, obras son amores y no buenas razones

Sólo *El Triunfo* lamenta la denuncia que pesa sobre la REVISTA.

Los demás periódicos diarios la anuncian sin comentarios.

La Voz de Cuba le dá la enhorabuena al Fiscal de Imprenta, y la REVISTA vá tomando buena nota de todo.

La Correspondencia de Cuba se está haciendo la interesante con nosotros. Por más que nos esforzamos por agradarla, no nos corresponde.

Semejante á una jóven de quince abriles, coquetéa con todo el mundo ménos con la REVISTA.

Por lo visto ya tiene comprometida su *mano blanca*, ó el papá se opone á nuestros propósitos amorosos y honestos.

Sin embargo, no renunciamos á la mano de D^a Leonor, por aquello de que, segun dice el Sr. Cuervo Arango, él que busca halla.

Dice *El Triunfo*:

“*La gran incógnita.*—A todos los que concurrimos anoche á la reunion democrática nos tuvo (y nos tiene) preocupados la resolucion de este intrincado problema: el señor Azcárate, autor del manifiesto-programa, y padre putativo del partido, ¿cómo no estaba en su puesto de honor? ¿Por qué prefirió el señor Azcárate brillar por su ausencia?”

¿No habrá quien nos saque de este cuidado?”
Con mucho gusto, colega. ¿No se celebró la reunion en el teatro de Albisu?”

Pues el Sr. Azcárate estaba entre bastidores.

El Sr. Azcárate sospechaba que aquel era último día de Pompeya, vamos al decir, y, mientras moría el muerto, dictaba la esquila de invitación á *Los funerales de la Democracia* de la calle de Cuba.

¡Demasiado sabia el Sr. Azcárate cuando escribió el programa-manifiesto que esa manifestacion de su programa democrático asimilista habia de causar el mismo glacial efecto que sus dos cartas anteriormente publicadas!

La Correspondencia de Cuba pregunta á *La Voz de Cuba* idem quién llevará las cintas en *Los funerales de la Democracia*.

Brava pregunta! ¿Cuándo llevaron cintas los ataudes de los pobres?”

Y añade *La Correspondencia*:

“¡Hay tanta semejanza entre los programas políticos de los partidos Constitucional y Democrático que....”

Que parecen hermanos.

Dígalo V. de una vez.

El *Diario de la Marina* es el periódico de cámara del partido conservador.

Este partido viene pidiendo desde el 28 de Noviembre de 1878 la “aplicación íntegra á los provincias de Cuba de la Constitución de la Monarquía.”

Y, sin embargo, despues que vé satisfecho su deseo y aplicada esa Constitución, dice que él “no se ha ocupado de la promulgación de esa Constitución, ni armado alboroto con ese motivo, por que esa ley regía en Cuba en su parte más esencial.”

Diga el *Diario* que no le hace pecho que los Sres. Sagasta y Leon y Castillo nos hayan hecho justicia, y le comprenderémos.

Precisamente por ser tan esencial esa parte nadie le ha visto el pelo.

Para el *Diario de la Marina* constituyen un alboroto las salvas hechas el domingo último para solemnizar la promulgación de la ley fundamental.
¡Quién fuera cañon!!!

El *Diario* á pesar de que dijo que es ministerial de todos los ministerios, zahiere al Ministerio actual por algunas destituciones necesarias y justas que se vió obligado á realizar en individuos y corporaciones de la devoción de los conservadores.

Al *Diario* se le va el santo al cielo.

Hay en la *Gaceta de Madrid* un decreto que dice:

“Artículo 1.º Los Gobernadores civiles procederán á la renovación total ó parcial de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias, si lo juzgan necesario.”

Trae la fecha de 20 de Enero de 1875 y lo firman el Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo, y el Ministro de la Gobernación, Francisco Romero Robledo.

Despues de leer este artículo, puede el *Diario* continuar ensalzando las bienaventuranzas del sistema conservador, que no ha de faltar quien le crea.

Don Circunstancias ha sido el introductor en Cuba del verdadero insulto, de la personalidad y del estilo chocarrero.

A los hombres del partido Liberal se atreve á llamarlos *libertoldos*, en vez de reconocer la inmensa ventaja que aquellos hombres le llevan en todo.

A *La Union* de Güines la ha bautizado con el nombre de *Camelini*, siendo, como es, un periódico de doctrina y bien escrito.

A nosotros nos dice *Suplemento anticipado*, siendo tan proverbial nuestra independencia.

Y, por último, ha dicho, refiriéndose á los liberales, *haca memoria ó POCA VERGUENZA.....!!!*

Epístola á Perséo.

Querido amigo Perséo, campeón de la juventud: antes que todo, salud, cual yo para mi deseo.

¿Me suplicas que te informe que hay aquí de enfermedades? Pues, entre algunas verdades, á ello paso muy conforme.

Mucha *fiebre tifoidea* tenemos en la ciudad, aunque así no quiere sea la *Superior Sanidad*.

Esta pretende negar hecho cierto y evidente, que demuestra claramente lo que se quiere ocultar.

No obstante, es contradictoria, pues ella misma se dice, y enseguida se desdice. ¡Contradicción muy notoria!

Establece confusión en la *pirectología*; de sepultada teoría practica la exhumación.

No te asombres cuando leas que existen *fiebres mucosas*; que el *íctero* y las *biliosas* son en Cuba, *tifoideas*.

¡El *íctero* enfermedad! cuando ya se ha demostrado que es un *síndromo*, un estado, que no forma una entidad.

La Junta, de *curso lento*, señala *fiebres nerviosas*; y qué sé yo cuantas cosas que abruman mi pensamiento.

Le ha dado buena lección *El Triunfo* con mucha ciencia; idem *La Correspondencia*; lo mismo *La Discusion*.

Un informe la Academia va á emitir sobre el asunto; no hay duda, abandona el punto, derrotada, la *epidemia*.

Recuerda tú, que unos labios han dicho lo que sabemos: que aquí, en la Habana, tenemos una *plétora* de sabios, que al consignar opinión, creen infalible el *diagnóstico*; aunque en más de una ocasión, “á palos muera el *pronóstico*.”

Con que oír, para saber; para aprender, escuchar; para ilustrarse, leer la superior circular.

Adios, amigo Perséo; si alguien por mí te pregunta, dile que piensa en la Junta tu fiel amigo *Protéo*.

El alcalde del barrio de Tacon va á inmortalizar su mando.

Creyéndose la más grande, la más elevada de las autoridades, trae azorados á los vecinos con las borlas, que jamás abandona.

Amenazas porque riegan, y amenazas porque no riegan.

Amenazas por supuestas faltas á su autoridad; amenazas porque le dijeron y amenazas porque no le dijeron.

¿Es del Sr. Balboa ó del Sr. Rojas la elección?

¡Merece la pena saberlo!

Apostaríamos á que este buen señor ha sido capitán de partido.

¡Qué diferencia de *los alcaldes* anteriores!